Ayuntamiento

En la sala del Ayuntamiento de la villa de Caravaca a siete dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y diez y seis años la Justicia y Regimiento desta dicha villa se juntaron como lo tienen de costumbre para proveer y ordenar las cosas que tocan a servicio de dios y de su Magestad y bien de la Republica el casa ber

Su merced del licenciado Juan Bautista Larios gobernador de esta villa

Juan Corellate

Miguel de Camor

Juan Bautista Munoz

Pedro Navarro Galindo

Pedro Thomas Megares

Yglesia

Leyose una Peticion de Domingo Ortiz mayordomo de la parrochial de esta villa por la qual dize que Juan de Mesa pueblo a redimido quarenta ducados de vellon que hazia a la dicha parrochial con mas seis reales de prorrata de dicho dinero para el dicho dinero se emplee lo que mas fuere servido y visto por sus mercedes cometieron a Miguel de la Mora Regidor vea los censos que tiene el ospital de la villa que estan mandados vender para la obra y fabrica de dicho ospital y si son buenos y seguros se compren con el dicho dinero que para todo ello se le da comision quan bastante de derecho es necesaria y ansi mismo dieron licencia a Juan Gomez Regidor mayordomo de dicho ospital para que entregue las escrituras de venta que fueren necesarias =

Sobrevinieron Pedro de Matta y don Juan Caxa de Mora Regidores y se les hizo Relacion =

Obispo

Acordaron se escriva al Señor obispo de Cartagena dandole el Parabien de la merced que su Magestad le ha hecho offreciendose esta villa a servicio de su Magestad y se cometio al dicho Navarro Galindo

Y con esto se acabo el dicho ayuntamiento y lo firmaron con fee a la costumbre

El licenciado Larios — Pedro de Matta — Juan Corellate

Ante mi
Pedro de Portillo
Escrivano